# *Resolución D.G.O.C N° 1421 /2017*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO N° 39/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "RED DE INGENEIRIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA PP N° 03/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – GRUPO 1, 4 Y 5 - PAYSRI/SENASA – ID Nº 276.633.-**

Asunción, 22 de diciembre de 2017

**VISTO:**

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 2 para la ampliación del monto y ampliación de plazo para servicios adicionales del **Contrato Nº 39/2015** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA con la firma **RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA** en la Solicitud de Propuesta Nº 03/2015 "Consultoría de Apoyo Comunitario en la Gestión Sostenible de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 33 Comunidades Rurales" - Grupos N° 1, 4 y 5 de Obras, conforme a la legislación vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, fue suscrita una Adenda N° 1 al CONTRATO N° 39/2015 para para la ampliación del monto y del plazo contractual para trabajos adicionales en fecha 14 de junio de 2017;

Que, por Memorándum, PAYSRI/OC-PR ADC Nº 1640/2017, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita la suscripción de la Adenda Nº 2 del Contrato Nº 39/2015 "**RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA**";

Que, la Unidad Ejecutora del Programa PAYSRI BID, por medio del Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC Nº 1594/2017, justifica la adenda solicitada expresando: *..de acuerdo a la nota de fecha 01/11/2011, la firma solicita la prórroga del pazo contractual como consecuencia de las inclemencia climáticas que afectaron el desarrollo normal del trabajo y sus efectos posteriores. Se acuerda ampliar el plazo de la adenda N° 2 del contrato por 30 días, sin que implique aumento del monto del contrato (sic);*

Que, por Nota DG N° 1.341 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Director General del SENASA solicita al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción para la suscripción de la adenda N° 2 al Contrato N° 39/2015. Por Nota CPR/C/2017/2275 de fecha 23 de noviembre de 2017 el BID remite su NO OBJECIÓN para los trámites solicitados;

Que, la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato Nº 39/2015 "**RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA**" cuenta con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, según DICTAMEN A.J. N° 139/2017 que dice: *"iv) Por todo los expuesto, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la Adenda en los términos propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes"*;

# *Resolución D.G.O.C N° 1421 /2017*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO N° 39/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "RED DE INGENEIRIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA PP N° 03/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – GRUPO 1, 4 Y 5 - PAYSRI/SENASA – ID Nº 276.633.-**

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c) de la Ley 2051/03 y su financiamiento se rige por el Contrato de Préstamo Nº 2222/OC-PR, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

**POR TANTO,** de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** **AUTORIZAR** la Adenda Nº 2 al **Contrato Nº 39/2015** suscrito con la empresa **RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA** en el marco de la Solicitud de Propuesta Nº 03/2015 "Consultoría de Apoyo Comunitario en la Gestión Sostenible de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 33 Comunidades Rurales" - Grupos N° 1, 4 y 5 de Obras" para la ampliación del **plazo contractual por 30 días, sin que implique aumento del monto del contrato**

**Artículo 2º.** **ORDENAR** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 3°.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

**ING. MAE SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Nº Fte. 2154
29 DIC. 2017
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.